

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DECANAL N°192-2023-DFIEE. – Bellavista, 30 de noviembre de 2023 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°2044-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N°158-2023-DFIEE** de fecha 20 de octubre de 2023, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“AUTOMATIZACIÓN DE UN SISTEMA DE ADQUISICIÓN, REGISTRO DE DATOS PARA EL CONTROL PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2023”**, presentado por el bachiller: **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electrónico de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda –Presidente; M.Sc. Ing. Cruz Ramírez, Armando Pedro– Secretario; M.Sc. Ing. Russel Córdova Ruiz – Vocal; M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal – Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

Que, con **Oficio N°542-VIRTUAL-2023-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite el **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“AUTOMATIZACIÓN DE UN SISTEMA DE ADQUISICIÓN, REGISTRO DE DATOS PARA EL CONTROL PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2023”** presentado por el bachiller: **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel**; perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N°2044-VIRTUAL-2023-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **M.Sc. Ing. Julio Cesar Borjas Castañeda**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por el bachiller **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel** perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“AUTOMATIZACIÓN DE UN SISTEMA DE ADQUISICIÓN, REGISTRO DE DATOS PARA EL CONTROL PATRIMONIAL DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO 2023”**, presentado por el bachiller **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel**, perteneciente a la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
1. **DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al Docente **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar**;
2. **ESTABLECER**, que el bachiller **GONZALES BELLIDO, Wesley Daniel**, deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV – Capítulo II – Sub Capítulo I – Titulación por Modalidad de Tesis sin Ciclo de Tesis, en su art. 74° que establece un plazo máximo de dos (02) años para el desarrollo, presentación y sustentación de la tesis.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese
CITD/ALA/CAA
RD1922023

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Mg. Lic. Antenor Leiva Apaza
Secretario Académico FIEE – UNAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA
Y ELECTRÓNICA

Dr. CIRÓTTALO TERANTANDERAS
DECANO